



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00589-00
Demandante : NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Demandado : AURA RAQUEL GARCÍA ZAPATA
 : ÁNGELA MARÍA ESTRADA ESPINOSA
Providencia : Ordena emplazar

1. ANTECEDENTES

La parte actora manifiesta la imposibilidad de ubicar y notificar personalmente a la señora ÁNGELA MARÍA ESTRADA ESPINOSA, razón por la cual solicitó el emplazamiento.

2. CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora respecto del emplazamiento de la señora ÁNGELA MARÍA ESTRADA ESPINOSA, será aceptada y se ordenará a la parte interesada lo emplace conforme lo ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que la parte demandante proceda a emplazar a la señora ÁNGELA MARÍA ESTRADA ESPINOSA, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 100 del TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario